

Cód. FO-GECO-090	Formato FO-GECO Resolución de Adjudicación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 9		

**RESOLUCIÓN SSS Nro. 202550013460
FEBRERO 28 DEL 2025**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 70007688 de 2024,
CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A
POBLACIÓN ESCOLAR”**

El Secretario de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 835 del 2021 y el Decreto 361 de 2024 expedidos por el señor alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

CONSIDERANDO:

1. Que El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín publicó el día 26 de diciembre de 2024 en el SECOPII, en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PP.I.36358510&isFromPublicArea=True&isModal=False>, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (iv) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación de **LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 70007688 de 2024**, cuyo objeto es “Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar”.
2. Que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín expidió la Resolución No. 202550003411 del 27 de enero de 2025 que ordenó la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 70007688 de 2024**.
3. Que la audiencia de asignación de Riesgos del Proceso de Contratación de **LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 70007688 de 2024** tuvo lugar el día 29 de enero de 2025 a las 11:00 a.m. y en ella fueron asignados los Riesgos del Proceso de Contratación.
4. Que dicho proceso contó con el respaldo contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000120198 por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE PESOS M.L (\$245.322.514.120)**, excluido IVA, distribuidos así:
 - Lote 1: \$ 77.341.625.451
 - Lote 2: \$ 78.215.969.600
 - Lote 3: \$ 89.764.919.069
5. Que el presente proceso se adjudica por el valor total del presupuesto oficial, en atención del valor

Página 1 de 6



Cód. FO-GECO-090	Formato FO-GECO Resolución de Adjudicación	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 9		

unitario de la oferta económica presentada por cada adjudicatario, por lo cual, el ahorro percibido será reinvertido en cantidades adicionales de raciones alimentarias

6. Que los días 12 y 13 de febrero de 2025, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín recibió Ofertas de:

- NUTRISER COLOMBIA S.A.S: presentó propuesta para el lote 3
- ALIRIO GÓMEZ G SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S: presentó propuesta para el lote 2
- GR LOGÍSTICA INTEGRAL: presentó propuesta para el lote 1
- UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025: presentó propuesta para el lote 1
- UNIÓN TEMPORAL APF 2025: presentó propuesta para el lote 1

7. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos; pidió las aclaraciones correspondientes y solicitó la subsanación de los documentos a los siguientes oferentes:

- NUTRISER COLOMBIA S.A.S
- GR LOGÍSTICA INTEGRAL
- UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025
- UNIÓN TEMPORAL APF 2025

8. Que el día 18 de febrero de 2025, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín, publicó en el SECOPII, el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

3.4. Resumen de la verificación de los documentos y requisitos habilitantes

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización			
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
NUTRISER COLOMBIA		NO		NO	SI			NO
ALIRIO GÓMEZ G SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SAS.	RECHAZADO							
GR LOGÍSTICA INTEGRAL SAS	SI			NO	SI			NO
UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025		NO		NO	SI			NO
UNIÓN TEMPORAL APF 2025		NO		NO	SI			NO

Cód. FO-GECO-090	Formato	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 9	FO-GECO Resolución de Adjudicación	

9. Que, de acuerdo con el resumen de la verificación de los documentos y requisitos habilitantes, el proponente ALIRIO GÓMEZ G SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S, el cual presentó su propuesta para el lote 2, fue rechazado por la siguiente razón:

El formato de Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres se encuentra suscrito por los señores FABIÁN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO, identificado con cédula No. 98.551.875, en su condición de representante legal y LILIANA MARÍA VARELA POSADA identificada con cédula No. 43.758.292, en su condición de revisora fiscal de AGG S.A.S, en el que se certifica que la señora LILIANA MARÍA VARELA POSADA, identificada con cédula No. 43.758.292, se desempeña dentro de la empresa como DIRECTORA FINANCIERA.

Para acreditar la anterior circunstancia el proponente aportó certificado con funciones y planillas de pago correspondientes a la señora LILIANA MARÍA VARELA POSADA.

Esta circunstancia se encuentra expresamente prohibida en el numeral 3 del párrafo único del artículo 205 del Código de Comercio que expresan lo siguiente:

“No podrán ser revisores fiscales:

(...) 3) *Quienes desempeñen en la misma compañía o en sus subordinadas cualquier otro cargo.*

Quien haya sido elegido revisor fiscal, no podrá desempeñar en la misma sociedad ni en sus subordinadas ningún otro cargo durante el período respectivo”.

En ese orden de ideas, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 2 del pliego de condiciones, la cual establece que:

“2. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes o la aclaración solicitada sea presentada por fuera del término otorgado, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes”.

10. Que, de acuerdo con lo anterior y de conformidad con el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual establece que procederá la declaratoria de desierto **“(...) por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. (...)”**, el lote 2 del presente proceso, se declarará desierto, toda vez que, para el mismo, solo se presentó ALIRIO GÓMEZ G SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.
11. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín **SÍ** recibió observaciones al informe de evaluación.
12. Que, con base en las observaciones presentadas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e

Página 3 de 6

Cód. FO-GECO-090	Formato FO-GECO Resolución de Adjudicación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 9		

Innovación de Medellín a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC realizó la verificación de los temas señalados en las observaciones dando respuesta a estas y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización			
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
NUTRISER COLOMBIA	SI		SI		SI		SI	
ALIRIO GÓMEZ G SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SAS.	RECHAZADO: causal de rechazo 2 "Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes o la aclaración solicitada sea presentada por fuera del término otorgado, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes". Y por causal de tipo legal							
GR LOGÍSTICA INTEGRAL SAS	SI		SI		SI		SI	
UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025	RECHAZADO: causal de rechazo 1 "Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma".							
UNIÓN TEMPORAL APF 2025	RECHAZADO: causal de rechazo 1 "Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma".							

13. Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación, el día 28 de febrero de 2025, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín realizó la audiencia de adjudicación del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 70007688 de 2024**, cuyo desarrollo consta en el acta de fecha del 28 de febrero de 2025.
14. Que, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual del presente proceso señala que la evaluación realizada fue llevada a cabo con las garantías necesarias para todos los proponentes, propendiendo por la igualdad, transparencia y apuntando a la selección objetiva.
15. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC - recomienda al Secretario de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, adjudicar el lote 1 y el lote 3 y declarar desierto el lote 2 por los motivos anteriormente expuestos, del presente proceso de contratación de **LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 70007688 de 2024**, razón por la cual, este Despacho,

Cód. FO-GECO-090	Formato FO-GECO Resolución de Adjudicación	 Alcaldía de Medellín Duero de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 9		

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el lote 1 del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 70007688 de 2024**, cuyo objeto es “Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar”, así:

- Se adjudica el Lote 1. Complemento AM-PM, complemento ración industrializada de contingencia - RIC y complemento Ración Industrializada Vaso de Leche – RIVL, al proponente **GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.**, identificado con NIT: 900.445.736-7, cuyo representante legal es GUILLERMO RAMÍREZ MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.513.868, por valor de **SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$77.341.625.451)**, excluido IVA, el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000120198 y un plazo de ejecución de 294 días calendario, correspondientes a 153 días escolares, contados a partir del inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Artículo 2. Declarar desierto el Lote 2. Complemento Tipo Almuerzo, complemento ración industrializada de contingencia - RIC y complemento Ración Industrializada Vaso de Leche – RIVL, del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 70007688 de 2024**, cuyo objeto es “Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar”, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Artículo 3. Adjudicar el lote 3 del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 70007688 de 2024**, cuyo objeto es “Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar”, así:

- Se adjudica el Lote 3. Complemento Ración Industrializada – RI, complemento Ración Industrializada Vaso de Leche – RIVL y Comida Caliente Transportada -CCT (Almuerzo), al proponente **NUTRISER COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT: 900.084.859-4, cuyo representante legal es EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.973.527, por valor de **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 89.764.919.069)**, excluido IVA, el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000120198 y un plazo de ejecución de 294 días calendario, correspondientes a 153 días escolares, contados a partir del inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Artículo 4. Compulsar copia a la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, de acuerdo con las situaciones e inconsistencias evidenciadas dentro del presente proceso para su conocimiento y competencia.

Artículo 5. Señalar que contra el artículo 1 y 3 del presente acto administrativo no proceden recursos de Ley, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende

Página 5 de 6

Cód. FO-GECO-090	Formato FO-GECO Resolución de Adjudicación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 9		

notificada en estrados; y contra el artículo 2, procede el recurso de Reposición en los términos del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.

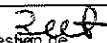
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ

Secretario de Suministros y Servicios

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó: Karen García Acosta - jurídico  Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Revisó: Mary Luz Acevedo Monsalve Lider de Programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores  Claudia Patricia Rojas Benítez Directora Técnica Secretaría de Suministros y Servicios	Aprobó: Beatriz Helena Gómez Arango  Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores
Logístico: Carolina Pabón Gómez Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		